





Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura Dirección Administrativa Financiera Sección de Presupuesto

Presupuesto Extraordinario N°01-2021

10 de mayo, 2021







Índice

Introducción	.1
Sección de Ingresos	
Sección de Egresos	.5
Sección de Información Complementaria	.6
Certificación del Superávit al 31-12-2020	.8
1. Justificación de origen de los recursos	.9
2. Justificación de aplicación de los recursos	23
ANEXOS	29
Anexo N°1 Regla fiscal 2021	30
Anexo N°2 Plan Operativo Institucional	31
Anexo N°3 Certificación de la CCSS	32
Anexo N°4 Certificación Bloque de Legalidad de Presupuesto	33
Anexo N°5 Aumentar de Egresos	36
Anexo N°6 Estimación de Ingresos Adicionales	37
Anexo N°7 Certificación Jerarca Administrativo artículo 11 del título IV de la Ley N° 9635	







Introducción

El Presupuesto Extraordinario 01-2021 se ha formulado por programas, por objeto del gasto y por clasificación económica, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley Nº5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de Presupuesto Extraordinario N°01-2021 se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Los lineamientos de estructura de Plan Anual Operativo (PAO) que rigen para el periodo 2021
- Las directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el periodo 2021³.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura Nº 7384,
 publicada en La Gaceta Nº62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura Nº8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005.
- Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo 37587, publicado en La Gaceta del 21 de junio 2013.
- Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

² Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.

³ Alcance 66 Publicado en la Gaceta No.65 del 30-03-2020.







Acuerdo de Junta Directiva







AJDIP/112-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO		
20-2021	12-05-2021	DAF	DE INMEDIATO		

Considerando

- 1-Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, quién presenta a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N°01-2021, el cual fue remitido mediante oficio INCOPESCA-DAFI-PRE-0079-2021, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo Jefe de la Sección de Presupuesto.
- 2- Que se cuenta con un total origen y aplicación de ¢180,853,419.18; de los cuales contempla un aumentar de ingresos corrientes de ¢98,000,000.00 , para financiar las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Transferencias corrientes del período y Financiamiento de recursos de vigencias anteriores por un monto de ¢82,853,419.18, para transferir recursos de Ley 8149 INTA, Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura y Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488, Comisión Nacional de Emergencias.
- 3-Que este Presupuesto extraordinario debe aprobarse por Objeto del Gasto y por Clasificación Económica, según artículo No. 23 de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas.
- 4- Escuchada la explicación por la señora Betty Valverde Cordero, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO:

Acuerda

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°01-2021, presentado mediante oficio INCOPESCA-DAFI-PRE-0079-2021, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto con un origen y aplicación de ¢180,853,419.18; de los cuales según el Clasificador por objeto del gasto, contempla un aumentar de ingresos corrientes de ¢98,000,000.00, para financiar egresos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros y Transferencias corrientes del período y Financiamiento de recursos de vigencias anteriores por un monto de ¢82,853,419.18, para transferir recursos de Ley 8149 INTA, Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura y Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488, Comisión Nacional de Emergencias que se detallan en los siguientes cuadros de origen y aplicación de los recursos de la siguiente manera.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021 (en colones)

ORIGEN DE RECURSOS										
AU	ME	NT	ΑI	RIN	GRE	50	15			
				Có	dige	•			Descripción	Monto
1 1 1	3 3	0	0	00 00	00 00 00	0000	0	000 000 000	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS	98,000,000.00 98,000,000.00 98,000,000.00 98,000,000.00
1	3	1	3	02	00	0	0	000	SERVICIOS PUBLICOS	98,000,000.00
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos- actividades comerciales	58,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	40,000,000.00
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	82,853,419.18
3	3	0	0	00	0	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	82,853,419.18
3	3	1	0	00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	25,500,064.55
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	57,353,354.63
									Total de Ingresos	180,853,419.18
									TOTAL ORIGEN	180,853,419.18

Teléfono 2630-0600 (741)

fmorales@incopesca.go.cr













AJDIP/112-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO ESTRADBINARIO 01-2021 (en colomos)

	APLICACION DE RE	CURSUS	
AUMENTAR EGRESOS			
Partida	Descripción Egresos	Resumen General	Prog. 2 Serv. Apoyo a Sector Pesquero y Acuicola
2	SERVICIOS	63,000,000.00	63,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	3,000,000.00
•	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114,853,419.18	114,853,419.18
	TOTAL DE EGRESOS	180,853,419.18	180,853,419.18
	TOTAL APLICACIÓN	180.853.419.18	

2- Según la clasificación económica con aumento de gastos corrientes por ¢180,853,419.18 en gastos de consumo y transferencias corrientes y Gastos de Capital por un monto de C0.00 en formación de capital y adquisición de activos, de conformidad con el Reglamento N*41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23 según se muestra en el cuadro

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO										
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021										
Código por CLASIFICADOR ECONOMICO DEL										
GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	Programa 2	Total							
1 GASTOS CORRIENTES		180,853,419.18	180,853,419.18							
7.1 GASTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN DE BIENES	1.1	66,000,000.00	66,000,000.00							
1.1.2 Y SERVICIOS	1.1.2	66,000,000.00	66,000,000.00							
7.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTÍ Transferencias corrientes al	1.3	114,853,419.18	114,853,419.18							
1.3.1 Sector Público	1.3.1	114,853,419.18	114,853,419.18							
72 GASTOS DE CAPITAL	2	0.00	0.00							
		180,853,419.18	180,853,419.18							

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

FRANCY JOHANNA MATARRITA (FIRMA)



Licda. Francy Morales Matarrita. Secretaria de Junta Directiva. INCOPESCA.

Teléfono 2630-0600 (741)

fmorales@incopesca.go.cr







Sección de Ingresos

CUADRO No. 1 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021 (en colones)

ORIGEN DE RECURSOS

AUMENTAR INGRESOS

AUI	NIE	IN I	AK	IIV	GKE	SU	3			
			(Có	digo)			Descripción	Monto
1 1 1	0 3 3 3	1	•	00	00 00 00 00	0 0 0 0	0 0 0 0	000 000 000 000	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	98,000,000.00 98,000,000.00 98,000,000.00 98,000,000.00
1	3	1	3 ()2	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	98,000,000.00
1	3	1	3 ()2	03	0	0	000	Derechos administrativos- actividades comerciales	58,000,000.00
1	3	1	3 ()2	09	0	0	000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	40,000,000.00
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	82,853,419.18
3	3	0	0 (00	0	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	82,853,419.18
3	3	1	0 (00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	25,500,064.55
3	3	2	0 (00	00	0	0	000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	57,353,354.63
									Total de Ingresos	180,853,419.18
									TOTAL ORIGEN	180,853,419.18







Sección de Egresos

CUADRO No. 2 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021 (en colones)

APLICACIÓN DE RECURSOS

AUMENTAR EGRESOS

Partida	Descripción Egresos	Resumen General	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
7	SERVICIOS	63,000,000.00	63,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	3,000,000.00
7 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114,853,419.18	114,853,419.18
	TOTAL DE EGRESOS	180,853,419.18	180,853,419.18
	TOTAL APLICACIÓN	180,853,419.18	







Sección de Información Complementaria







Origen y Aplicación de Recursos

CUADRO N° 3 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021

ORIGEN SEGÚN C	LASIFICADOR DE INGRESO PÚBLICO	S DEL SECTOR	APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			
Código de la cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Nombre del Programa	Código y nombre de Partida	Código y nombre de Subpartida	Monto
1313020300000	Derechos administrativos-	58.000.000.00	Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	01 Servicios	1-04-06 Servicios generales	55,000,000.00
13.130200.0000	actividades comerciales	30,000,000.00		01 Servicios	1-08-05 Mant. y rep. de equipo transporte	3,000,000.00
			Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	01 Servicios	1-04-06 Servicios generales	2,000,000.00
			Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	01 Servicios	1-06-01 Seguros	3,000,000.00
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	40,000,000.00	Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	02 Materiales y suministros	2-01-01 Combustibles y lubricantes	3,000,000.00
	usus servicus punicus		Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	06 Transferencias Comientes	6-01-03 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	32,000,000.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	25,500,064.55	Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	06 Transferencias Comientes	6.01.02 Transferencia comientes a organos desconcentrados	25,500,064.55
			Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	06 Transferencias Corrientes	6-01-01 Tansferencias Gobierno central	7,250,727.79
3.3.2 0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico	57,353,354.63	Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	06 Transferencias Corrientes	6-01-03 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	50,102,626.84
		180,853,419.18				180,853,419.18

Yo Lic. Manuel Enrique Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto Extraordinario 01-2021.

	INVESTIGATE BETWEEN NAME OF PERSON
MANUEL ENRIQUE	Numbre de recursolmiente (DN):
mratore citiedor	wrightenber-CPF 62-6141-61-6).
BENAVIDES /	WHEN YOU NAMED.
DEINAVIDES	Burnfame MANUEL ENROLL or CR
NAMES OF THE PARTY.	IN PRINCIPAL PRICE, INVICTIONS AND
NARANJO (FIRMA)	OF THE PARTY OF TH
//	NAMED FROM
	People 2021-015.13 16-53-09-06/00*



Firma del funcio	nario responsable:	
Eachs:	06/05/2024	







Certificación del Superávit al 31-12-2020

CERTIFICACIÓN C-001-2021 MBA. BETTY VALVERDE CORDERO DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CERTIFICA:

 Que el superávit acumulado al 31 de diciembre 2020, según la información suministrada por la Sección de Presupuesto en la Liquidación Presupuestaria es el siguiente:

Descripción	Superávit Específico y libre al 31-12-2020
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31-12-2020	691,847,053.11
Desglosado así:	
SUPERAVIT ESPECÍFICO -2018-2020	
1- Superávit específico - Orops Decreto MAG-35827 de período	
2020	
1-1 Superávit específico 2020 a OROPS sin presupuestar	18,259,570.40
2- Superávit específico, Ley No.8436 art. 51 y 154 inciso d), de	
período 2020	
Derech. pesca UCR Pts 25% Art 51 L 8436	17,893,790.30
Derechos de pesca UNA25% Art 51 L 8436	17,893,790.30
Derechos de pesca SNGu 10% Art 51 L 8436	7,094,445.79
Derechos de pesca CULi 5% Art 51 L 8436	3,578,761.56
Derechos de pesca UTN 5% Art 51 L 8436	3,578,761.56
Derech. pesca UCR Gte 5% Art 51 L 8436	3,578,761.56
Derech. pesca UCR Limón 5% Art 51 L 8436	3,578,761.56
Comisos L.8436 70% S.N. Guard 154 inci b)	156,282.00
3- Superávit específico Decreto No. 37386-MAG, 85% de período 2018	
3-1 Superávit específico transferencia a OROPs no ejecutado en 2020	511,301.57
3-2 Superávit específico transferencia a OROPs incorporados 2021	100,550,400.00
3-1 Superávit específico transferencia a OROPs sin presupuestar 2018	151,277,683.73
4- Superávit específico Decreto No. 37386-MAG 15% del período 2018	
4.1-Fondo de Recursos concursables 2018 no ejecutados 2020	
	895,000.00
4.2 Actualización de estadística Pesquera 2021	30,000,000.00
4.3 -Fondo de Recursos concursables 2018 sin presupuestar 2018	37,026,465.34
TOTAL SUPERAVIT ESPECIFICO al 31-12-2020	395,873,775.67
SUPERÁVIT LIBRE AJUSTADO 2020	
1- Transferencia al INTA - Ley No. 8149 2020	63,720,990.28
2- Aporte CNE 3% art. 46 de Ley No. 8488, 2021	4,779,074.27
3- Superávit libre 2019 incorporado en periodo 2020 para financiar	
Bienes duraderos	22,031,420.35
4- Superávit libre 2019 INCOPESCA sin presupuestar	114,639,381.39
5- Superávit libre 2020	90,802,411.14
TOTAL SUPERAVIT LIBRE AL 31-12-2020	295,973,277.44

Se emite esta certificación a los diez días de mes de mayo del dos mil veintiuno, de conformidad con lo solicitado por la Sección de Presupuesto del INCOPESCA, en cumplimiento las Normas Técnicas de Presupuesto Público N°4.2.14 inciso b) iii.

BETTY VALVERDE CORDERO (FIRMA) Firmado digitalmente por BETTY VALVERDE CORDERO (FIRMA) Fecha: 2021.05.10 COPESO CONTRACTOR

Lic. Betty Valverde Cordero, MBA. Directora Administrativa Financiera







1. Justificación de origen de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°01-2021 presenta un aumentar de ingresos por un monto de ¢180,853,419.18 (Ver cuadro N°1: "Sección de Ingresos").

Los **Ingresos Corrientes** contemplados en el Presupuesto Extraordinario 01-2021 se clasifican de la siguiente manera:

CUADRO N°4 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021 (en colones)

ORIGEN DE RECURSOS

AUMENTAR INGRESOS

		• • •				_			
	_	_	0.00	00		_		pción Ingresos	Total
1	•	•	0 00		0	0	000	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98,000,000.00 98,000,000.00
1	3	_	0 00		0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	98,000,000.00
1	•		3 00		0	•	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	98,000,000.00
1	2	1	3 02	00	Λ	Λ	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A	
1	3	1	3 02	UU	U	U	000	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	98,000,000.00
1	2	1	3 02	U3	Λ	Λ	000	Derechos administrativos- actividades	
1	J	1	3 02	03	U	U	000	comerciales	58,000,000.00
1	2	1	3 02	Ω	Λ	Λ	000	Derechos administrativos a otros	
1	3	1	3 02	03	U	U	000	servicios públicos	40,000,000.00
3	0	0	0 0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	82,853,419.18
3	2	^	0 00	^	^	^	000	RECURSOS DE VIGENCIAS	
3	3	U	0 00	U	U	U	000	ANTERIORES	82,853,419.18
3	3	1	0 00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	25,500,064.55
3	3	2	0 00	00	٥	n	000	Superávit Específico Vigencias	
J	J	_	0 00	00	U	U	000	Anteriores	57,353,354.63
								Total de Ingresos	180,853,419.18
								TOTAL ORIGEN	180,853,419.18







a.1. Análisis de los ingresos históricos 2016-2020:

A efectos de incorporar el aumento de ingresos corrientes, se procedió a realizar un análisis de los ingresos históricos 2016-2020 de ambos renglones, con el propósito de justificar el incremento en la generación y su incorporación en este documento presupuestario. Las dos fuentes de financiamiento que se incorporan en este documento presupuestario corresponden a Derechos Administrativos Actividades Comerciales y Derechos Administrativos a Otros servicios públicos, a continuación, el cuadro con información histórica.

CUADRO N°5
INGRESOS HISTORICOS 2016-2020
EN COLONES

CODIGO	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020
1	INGRESOS CORRIENTES	1,364,837,041.64	1,049,432,672.02	981,874,141.21	1,012,410,326.50	977,075,855.82
1-3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,364,837,041.64	1,049,432,672.02	981,874,141.21	1,012,410,326.50	977,075,855.82
1-3-1-3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,364,837,041.64	1,049,432,672.02	981,874,141.21	1,012,410,326.50	977,075,855.82
1-3-1-3-02	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUE	BLICO				
1-3-1-3-02-03	Derechos admitivos activid comerciales	806,751,739.01	841,991,185.62	890,741,249.12	949,807,976.79	741,384,848.02
1-3-1-3-02-09	Derechos admtivos a otros serv públicos	558,085,302.63	207,441,486.40	91,132,892.09	62,602,349.71	235,691,007.80

Nota: No se incluyen los recursos en 1-3-1-3-02-03, de cuota de capacidad de Pesca Decreto 37386-MAG derogado.

De acuerdo con esta información, el comportamiento histórico de Derechos Administrativos Actividades Comerciales se visualiza gráficamente así:

GRÁFICO Nº1









Como se visualiza en el gráfico N°1 anterior, los ingresos en Derechos administrativos actividades comerciales iban en incremento entre 2016-2019 y el descenso en 2020 fue básicamente por el efecto de la Pandemia por Covid-19, sin embargo, han empezado a mejorar en el primer trimestre 2021, como será explicado más adelante.

Dentro de los rubros de ingreso más significativos de Derechos Administrativos Actividades Comerciales, sobresalen los siguientes:

CUADRO N°6
Ingresos más relevantes de Derechos Administrativos Actividades Comerciales
Periodo 2016-2020
En colones

CODIGO	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020
1-3-1-3-02-03-0-0-001	Licias/permis. y actividades comerciales	258,333,531.25	263,677,144.60	289,714,367.68	283,413,501.13	235,179,323.14
1-3-1-3-02-03-0-0-003	Autorización de pesca	108,145,083.20	92,888,012.60	111,956,574.02	102,314,274.42	91,881,823.69
1-3-1-3-02-03-0-0-005	Carné de pesca deportiva	182,213,085.63	205,547,890.19	257,197,015.97	316,900,919.99	171,034,205.95
1-3-1-3-02-03-0-0-006	Inspecciones extranjeras	2,007,988.00	2,347,984.00	18,186,274.29	19,798,030.69	39,332,527.41

Como se refleja en el cuadro N°3, las fuentes de financiamiento más relevantes dentro de Derechos Administrativos Actividades Comerciales, son Licencias y Permisos, Autorizaciones de Pesca, Carné de Pesca Deportiva e Inspecciones a embarcaciones extranjeras. En el caso de Licencias y Permisos, Autorizaciones y Carné, del periodo 2016-2019 los ingresos se incrementaron y disminuyeron en 2020 básicamente por el efecto de la pandemia. Mientras que en inspecciones a embarcaciones extranjeras el incremento de 2019 a 2020 fue significativo, no siendo afectado por la pandemia.

En lo que respecta al comportamiento histórico de Derechos Administrativos a otros servicios públicos se visualiza gráficamente de la siguiente manera:









En el gráfico N°2 anterior, por el contrario, los ingresos del 2016-2019 iban en descenso producto a partir de 2017, de la derogatoria de normativa que era la base para la generación de los ingresos, sin embargo, a mediados del 2020 se promulga la nueva normativa lo cual permitió el incremento significativo de los ingresos, comportamiento que continúa en ascenso.

a.2. Análisis comparativo al primer trimestre 2019-2021:

Adicionalmente es importante presentar el comportamiento comparativo al primer trimestre de los periodos 2019 a 2021, datos que permiten observar el incremento en la captación de las fuentes de financiamiento incluidas en este documento presupuestario. En el caso de **Derechos Administrativos Actividades Comerciales**:

CUADRO N°7

Derechos Administrativos Actividades Comerciales
Comparativo de Ingreso proyectado y real
al I trimestre de los periodos 2019-2021
en colones y porcentajes

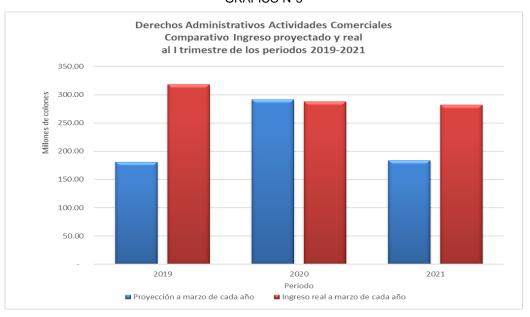
Dogarinaián	Periodos						
Descripción —	2019	2020	2021				
Proyección a marzo de cada año	180,994,745.00	291,420,735.78	183,687,391.97				
Ingreso real a marzo de cada año	317,896,075.08	288,054,667.37	282,153,249.69				
Variación Absoluta	136,901,330.08	(3,366,068.41)	98,465,857.72				
Variación Relativa	75.64%	-1.16%	53.61%				







GRÁFICO N°3



En términos generales, a pesar de la pandemia iniciada en marzo 2020, en el primer trimestre 2021, se logró un incremento en los ingresos, casi llegando a los niveles de los ingresos del periodo 2019-2020, previo a la pandemia.

Como se indicó anteriormente, en el caso de Derechos Administrativos Actividades Comerciales, de acuerdo con el comportamiento al primer trimestre de los periodos 2019-2021, se muestran ingresos significativos en 2021 en Licencias y Permisos a pesar de la pandemia, siendo que la actividad económica del sector se ha mantenido activa, tal como se muestra en el siguiente cuadro y gráfico:

CUADRO N°8
Licencias, Permisos y Actividades Comerciales
Comparativo de Ingreso proyectado y real
al I trimestre de los periodos 2019-2021
en colones y porcentajes

Descripción	Periodos					
	2019	2020	2021			
Proyección a marzo de cada año	51,152,000.00	54,767,289.00	51,293,116.00			
Ingreso real a marzo de cada año	95,441,165.63	93,843,997.42	107,557,733.43			
Variación Absoluta	44,289,165.63	39,076,708.42	56,264,617.43			
Variación Relativa	86.58%	71.35%	109.69%			







En el renglón de Licencias, permisos y actividades comerciales se ha visto un incremento significativo desde el 2019. Si bien para el año 2021 la estimación fue muy conservadora producto de la incertidumbre derivada de la pandemia en el 2020, la realidad es que lo recaudado al 31-03-2021 alcanzó un monto de ¢107,557,733.43 y presenta una variación absoluta de ¢56,264,617.43 con un porcentaje de 109.69% por encima de lo programado, por lo tanto, este rubro no se ha visto afectado por la pandemia, dado que la actividad pesquera se ha mantenido activa durante la pandemia.





En el renglón de Autorizaciones de Pesca se han recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢28,716,406.48 y presenta una variación absoluta de ¢7,142,756.48 con un porcentaje 33.11% superior a lo programado. Este rubro en el 2019 tuvo un comportamiento similar a 2021, sin embargo, producto de la pandemia, en el 2020 los ingresos disminuyeron y por ese motivo las proyecciones para 2021 fueron conservadoras, no obstante, los ingresos han sido superiores a lo esperado, siendo que el sector se ha mantenido activo.







CUADRO N°9 Autorizaciones de Pesca Comparativo de Ingreso proyectado y real al I trimestre de los periodos 2019-2021 en colones y porcentajes

		Periodos	
Descripción	2019	2020	2021
Proyección a marzo de c/ año	28,014,600.00	21,738,150.00	21,573,650.00
Ingresado a marzo de cada año	28,662,287.21	13,479,259.90	28,716,406.48
Variación Absoluta	647,687.21	(8,258,890.10)	7,142,756.48
Variación relativa	2.31%	-37.99%	33.11%

GRÁFICO N°5



En el renglón de Carné de pesca deportiva se han recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢65,87,405.49 y presenta una variación absoluta de ¢20,688,392.14 con un porcentaje de 45.79% superior a lo esperado, siendo que las proyecciones se habían realizado conservadoramente por efecto de la pandemia, sin embargo, se ha incrementado el turismo en los últimos meses y todavía faltan ocho meses para concluir el periodo.







CUADRO N°10 Carné de Pesca Deportiva Comparativo de Ingreso proyectado y real al I trimestre de los periodos 2019-2021 en colones y porcentajes

		Periodos					
Descripción	2019	2020	2021				
Proyección a marzo de c/ año	44,278,812.50	58,168,517.32	45,182,013.35				
Ingresado a marzo de cada año	134,491,297.59	109,529,014.38	65,870,405.49				
Variación Absoluta	90,212,485.09	51,360,497.06	20,688,392.14				
Variación relativa	203.74%	88.30%	45.79%				

GRÁFICO Nº6



En el renglón de Inspecciones extranjeras se ha recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢22,418,791.59 y presenta una variación absoluta de ¢16,860,511.47 con un porcentaje de 303.34% superior a lo programado. Esta fuente de ingreso no se ha visto afectada por la pandemia Covid-19 en el 2020, de conformidad con el comportamiento del 2021 hay un incremento de inspecciones a embarcaciones atuneras extranjeras, que hacen que lo recaudado sea mayor a lo programado, y un incremento similar para los próximos meses y finales de este periodo.





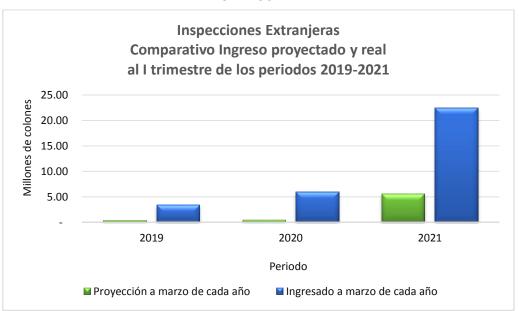


CUADRO N°11 Inspecciones Extranjeras Comparativo de Ingreso proyectado y real al I trimestre de los periodos 2019-2021 en colones y porcentajes

	Periodos					
Descripción	2019	2020	2021			
Proyección a marzo de c/ año	395,312.50	443,050.47	5,558,280.12			
Ingresado a marzo de cada año	3,453,443.76	5,986,871.61	22,418,791.59			
Variación Absoluta	3,058,131.26	5,543,821.15	16,860,511.47			
Variación relativa	773.60%	1251.28%	303.34%			

Las proyecciones se han realizado conservadoramente debido a que, al no contar con normativa para el otorgamiento de licencias a embarcaciones atuneras extranjeras, la recaudación era baja en periodos anteriores, sin embargo, a partir del 2020 se establece la tarifa y por ende el arribo de embarcaciones que descargan en el país y deben pagar por la inspección que realiza el Incopesca.

GRÁFICO N°7









El otro rubro que se incrementa en este documento presupuestario es el correspondiente a **Derechos administrativos a otros servicios públicos** donde se ha recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢172,438,118.00 y presenta una variación absoluta de ¢108,252,556.00 con un porcentaje de 168.66% superior a la programación. De conformidad con el comportamiento de este 2021 hay un incremento de venta de Licencias a embarcaciones atuneras extranjeras, debido a que en 2020 se aprueba la nueva normativa que fija la tarifa (Decreto Ejecutivo número 41635-MAG del 25 de marzo de 2019 y AJDIP/043-2020) y para el 2021 se aprueba un incremento en la tarifa (AJDIP/308-2020), lo cual determina que lo recaudado sea mayor a lo programado, y por lo tanto, se prevé un incremento similar para los próximos meses de este periodo por lo que se incrementa conservadoramente en ¢40,000,000.00.

CUADRO N°12

Derechos Administrativos a otros servicios públicos

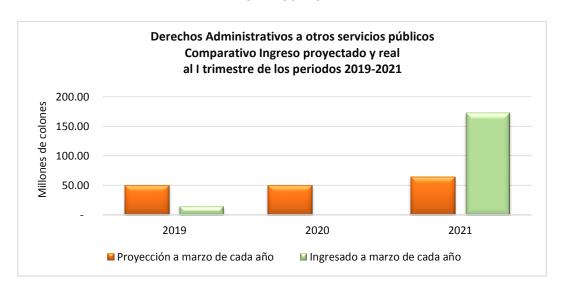
Comparativo de Ingreso proyectado y real

al I trimestre de los periodos 2019-2021

en colones y porcentaje

		Periodos					
Descripción	2019	2020	2021				
Proyección a marzo de cada año	50,000,000.00	50,000,000.00	64,185,562.00				
Ingresado a marzo de cada año	15,524,854.53	· · ·	172,438,118.00				
Variación Absoluta	(34,475,145.47)	(50,000,000.00)	108,252,556.00				
Variación relativa	-68.95%	-100.00%	168.66%				

GRÁFICO Nº8









a.3. Proyección de Ingresos Corrientes

De acuerdo con el análisis realizado en los puntos anteriores y los servicios proyectados en los diferentes rubros de ingreso, se realizan las estimaciones para determinar el incremento en la recaudación para el presente periodo, considerando además que en la formulación del presupuesto ordinario 2021 se trabajó en un escenario muy conservador producto de la pandemia, sin embargo, el sector pesquero y acuícola como actividad productiva que abastece al país, ha mantenido su operación, afectada solamente al inicio de la pandemia, pero que empezó a mejorar en el momento que el gobierno determinó la apertura de fronteras y se reactivó la economía, así que la mayoría de permisionarios ha pagado por los servicios que brinda la institución para mantenerse operando legalmente y continuar abasteciendo al país. De acuerdo con el presupuesto definitivo ordinario 2021 y el ingreso real al primer trimestre 2021, han ingresado recursos mayores a lo esperado y el comportamiento sigue en ascenso, según las proyecciones:

CUADRO N°13 Presupuesto Programado y real Periodo 2021

Descripción	Presupuesto Definitivo	Ingresos del Periodo	Variación Absoluta	% ingresado
Derechos admitivos actividad comerciales	734,749,567.86	282,153,249.69	452,596,318.17	38.40%
Derech admitivos a otr/serv public	256,742,248.00	172,438,118.00	84,304,130.00	67.16%

En el caso de Derechos Administrativos actividades comerciales, al primer trimestre ingreso un 38.4% de lo proyectado para el periodo 2021, mientras que, en Derechos administrativos a otros servicios públicos, ingresó un 67.16% solo en el primer trimestre 2021, superando en ambos casos las estimaciones realizadas.





GRÁFICO Nº9

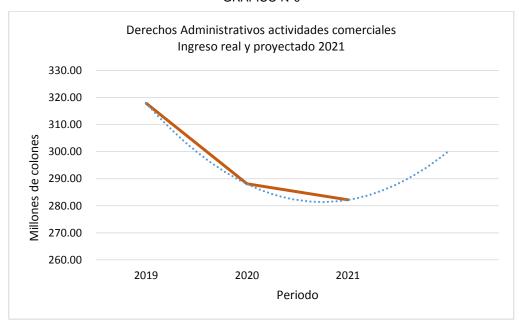
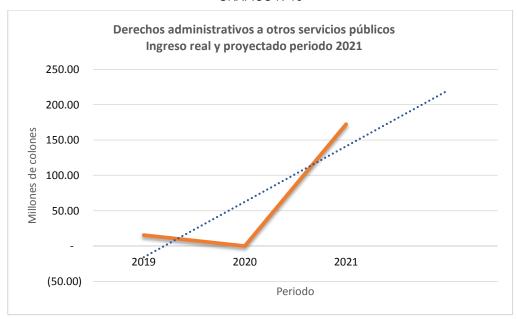


GRÁFICO Nº10









A partir de los ingresos reales y proyecciones realizadas, se presenta detalle de los rubros y renglones a incluir en este documento presupuestario:

CUADRO N°14 Periodo 2021 ORIGEN DE RECURSOS

AU	AUMENTAR INGRESOS									
			C	ódi	go				Descripción	Monto
1 1 1 1	3	0	0 0	0 0	0 (0	0	000 000 000 000	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	98,000,000.00 98,000,000.00 98,000,000.00 98,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	0	n	n	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS	
•	•	•	3 0	_ 0		•	•	000	SERVICIOS PUBLICOS	98,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	3 (0	0	000	Derechos administrativos- actividades comerciales	58,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	3 (0	0	001	Licencias, permisos y actividades comerciales	40,000,000.00
1			3 0					003	Autorización de pesca	4,000,000.00
1								005 006	Carné de pesca deportiva Inspecciones Extranieras	8,000,000.00 6,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	5 1	U	U	000	Derechos administrativos a otros servicios	0,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	000	públicos	40,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	001	Derechos de pesca de INCOPESCA 20 % Art 51 Ley 8436	8,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	002	Derechos de pesca UCR 25 % Art 51 Ley 8436	10,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	003	Derechos de pesca UNA 25 % Art 51 Ley 8436	10,000,000.00
1								004	Derechos de pesca SN Guardacostas 10% Art 51 Ley 8436	4,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	005	Derechos de pesca CU. Limón 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	006	Derechos de pesca UTN 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	9 (0	0	007	Derechos de pesca UCR Guanacaste 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00
1	3	1	3 0	2 0	α ,	n	Λ	UUS	Derechos de pesca UCR Limón 5% Art 51 Ley	

Relevante señalar que, de los ingresos adicionales incorporados en Derechos administrativos a otros servicios públicos, el 20% corresponden al INCOPESCA de ¢8,000,000.00 y el restante 80% por la suma de ¢32,000,000.00 deben distribuirse entre las entidades beneficiadas con la aplicación de artículo 51 de la Ley 8436.

En este documento presupuestario también se incluyen ingresos provenientes de **Financiamiento**, correspondiente a recursos de Vigencias Anteriores:







CUADRO N°15 ORIGEN DE RECURSOS

AUMENTAR INGRESOS

	Código								Descripción	Monto
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	82,853,419.18
3	3	0	0	00	0	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	82,853,419.18
3	3	1	0	00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	25,500,064.55
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	57,353,354.63

Se incluye un aumentar de **¢82,853.419.18**, provenientes del superávit acumulado, de los cuales ¢25,500,064.55 corresponden a Superávit Libre y ¢57,353,354.63 de Superávit Específico como resultados de la liquidación presupuestaria al 31-12-2020, y que se desglosa a continuación:

CUADRO N°16Detalle del Superávit Libre y Específico

								Botano del Caperatti Elbre y Especimos	
			Cá	digo)			Descripción	Monto
3	3	1	0 00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	25,500,064.55
3	3	1	0 00	00	0	0	002	Superávit Libre INTA 40% Ley 8149	23,720,990.28
3	3	1	0 00	00	0	0	003	Superávit Libre 3% Ley 8488	1,779,074.27
3	3	2	0 00	00	0	0	000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	57,353,354.63
3	3	2	1 00	00	0	0	002	Superávit Específico UCR Puntarenas 25% Ley 8436 art 51	17,893,790.30
3	_		1 00		_	_		Superávit Específico UNA 25% Ley 8436	17,893,790.30
3	3	2	1 00	00	0	0	004	Superávit Específico CU. Limón 5%	3,578,761.56
3	3	2	1 00	00	0	0	005	Superávit Específico UTN 5% art 51.L.8437	3,578,761.56
3	3	2	1 00	00	0	0	006	Superávit Específico S.N Guardacostas 10% art.51.L.8438	7,250,727.79
3	-	_	1 00		0		007	Superávit Específico UCR Limón 5%	3,578,761.56
3	3	2	1 00	00	0	0	800	Superávit Específico UCR Gte 5%	3,578,761.56

Estos conceptos se derivan de la Liquidación Presupuestaria 2020 y están incorporados en certificación emitida por la Dirección Administrativa Financiera (página 7).







2. Justificación de aplicación de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Egresos 01-2021 se aumenta en ¢180,853,419.18, distribuidos así:

CUADRO N°17 Aplicación de Egresos

AUMENTAR EGRESOS

Partida	Descripción Egresos	Resumen General	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
71	SERVICIOS	63,000,000.00	63,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	3,000,000.00
7 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114,853,419.18	114,853,419.18
	TOTAL DE EGRESOS	180,853,419.18	180,853,419.18

En el Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se incluyen ¢180,853,419.18, para ser ejecutados en las siguientes partidas por objeto del gasto:

- En la partida de Servicios se incluyen ¢63,000,000.00, de los cuales ¢57,000,000.00 es para cubrir gastos por contratos en servicios de gestión y apoyo consolidados en contratos vigentes y poder concluir con el pago de los servicios de vigilancia al final del período presupuestario y para reajuste de precios que demandan las empresas de servicios contratadas por el INCOPESCA.
- Además ¢3,000,000.00 en pago de seguros del segundo semestre y ¢2,000,000.00
 en reparaciones de vehículos institucionales como parte del mantenimiento
 preventivo y correctivo, para subpartidas que fueron rebajadas por ingresos
 improbados por el Ente Contralor.







- En la partida de Materiales y Suministros ¢3,000,000.00, para adquirir combustibles y lubricantes para la flotilla vehicular institucional, afectados en la improbación de ingresos en el periodo 2021 y que es requerido para la operatividad institucional, siendo que continúa la atención al sector pesquero y acuícola como parte de la continuidad del servicio.
- En la partida de Transferencias Corrientes: se incluyó un monto de ¢114,853,419.18 distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N°18 Distribución de las Transferencias Corrientes

	Cód	digo		Descripción	Monto
6	01			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	114,853,419.18
6	01	01		Transferencias corrientes al Gobierno Central Ley 3418	11,250,727.79
6	01	01	001	Servicio Nacional de Guardacostas	11,250,727.79
6	01	02		Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	25,500,064.55
6	01	02	002	INTA Ley 8149	23,720,990.28
6	01	02	003	Comisión Nacional de Emergencias	1,779,074.27
6	01	03		Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	78,102,626.84
6	01	03	001	Derechos UCR Puntarenas pesca atún 25% art.51.L.8436	27,893,790.30
6	01	03	002	Derechos UNA pesca atún 25% art.51.L.8437	27,893,790.30
6	01	03	003	Derechos P. CU. Limón 5% art51.L.8436	5,578,761.56
6	01	03	004	Derechos UTN 5% art51.L.8437	5,578,761.56
6	01	03	005	Derechos UCR Gte pesca atún 5% art.51.L.8436	5,578,761.56
6	01	03	006	Derechos UCR Limón pesca atún 5% art.51.L.8436	5,578,761.56







a) Transferencias Corrientes al Gobierno Central: Corresponde a los recursos a transferir al Servicio Nacional de Guardacostas derivados de la aplicación de la Ley No. 8436, en sus artículos 51 y artículo 154 inciso b).

CUADRO N°19 Origen y Aplicación de Transferencias Servicio Nacional de Guardacostas

	ORI	GEN			APLICACIÓ	N				
Cuenta	Descripción del Ingreso	Fuente de Ingresos	Monto	Partida / Subpartida Presupuestaria		•		·		Monto Gasto
	INGRESOS CORRIENTES									
1-3-1-3-02-09-0-0-000	Derech admitivos a otr/serv public	Transferencia corriente Ley 8436	4,000,000.00	6-01-01	Transferencia Gobierno Central	4,000,000.00				
		FINANCIAMIENTO-SUPE	RÁVIT VIGENCIAS AN	ITERIORES						
3-3-2-1-00-00-0-0-000	Derechos de pesca SNGu 10% Art 51. 154 L 8436	Superávit específico Ley 8436	7,250,727.79	6-01-01	Transferencia Gobierno Central	7,250,727.79				
	•	TOTAL	11,250,727.794			11,250,727.794				

En acatamiento a lo dispuesto en la Ley 8436 se incorporan ¢4,000,000.00 derivados del 10% que corresponde a la aplicación del artículo 51 de ingresos corrientes incorporados en Derechos Administrativos a Otros servicios Públicos, además de ¢156,282.00 de Superávit Específico del artículo 154 inciso b), numeral 1 y por el artículo 51 de ¢7,094,445.79 de Superávit Específico, a transferir al mencionado Fondo Especial de la Ley 8000.

b) Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados: La Ley No. 8149 de creación del INTA establece en el artículo 3, inciso h) que el cuarenta por ciento (40%) del superávit de las instituciones del sector público agropecuario se destinará al financiamiento del Instituto. Por lo tanto, de conformidad con la normativa establecida, y según la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2020, se deben transferir recursos ajustados por ¢23,720,990.28.

CUADRO N°20 Origen y Aplicación de Transferencias INTA

	ORI	APLICACIÓN						
Cuenta	Descripción del	Fuente de Ingresos	Monto	Partida / Subpartida	Monto Gasto			
Cuenta	Ingreso	ruente de ingresos	WIOTILO	Presupuestaria	Wonto Gasto			
	FINANCIAMIENTO-SUPERÁVIT VIGENCIAS ANTERIORES							
3-3-1-0-00-00-0-0-002	Superávit libre INTA Ley No. 8149	Superávit libre 2020	23,720,990.28	Transf.ctes/Órganos 6-01-02 Desconc/no	23,720,990.28			
	Ley No. 8149			Empresariales				
		TOTAL	23,720,990.277		23,720,990.277			







Así mismo, la Ley No. 8488 art.46 de la Comisión Nacional de Emergencias establece que: "Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo". A fin de atender esta disposición legal, y según la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2020, se deben transferir recursos por un monto de ¢1,779,074.27.

CUADRO N°21
Origen y Aplicación de Transferencias
Comisión Nacional de Emergencias

ORIGEN					APLICACIÓN		
Cuenta	Descripción del	Fuente de Ingresos	Fuente de Ingresos Monto		rtida / Subpartida	Monto Gasto	
Cuenta	Ingreso	ruente de ingresos	MOTILO		Presupuestaria	WIOTILO Gasto	
		FINANCIAMIENTO-SUPER	RÁVIT VIGENCIAS AN	TERIORES			
	Superávit libre CNE				Transf.ctes/Órganos		
3-3-1-0-00-00-0-0-03	20/ Lov No. 0400	Superávit libre 2020	1,779,074.27	6-01-02	Desconc/no	1,779,074.27	
	3% Ley No. 0400	-			Empresariales		
		TOTAL	1,779,074.271			1,779,074.271	

Corresponde a los recursos a transferir a las entidades descentralizadas beneficiadas con la aplicación del artículo 51 de la Ley 8436: UCR 35%, UNA 25%, CUL Limón 5% y UTN 5%, para un total del 70% de recursos de vigencias anteriores. Por lo tanto, de conformidad con la normativa establecida, y según la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2020, se deben transferir recursos ajustados por ¢78,102,626.84.







CUADRO N°22 Origen y Aplicación de Transferencias Instituciones Descentralizadas no empresariales

	ORIC	SEN			APLICAC	IÓN
Cuenta	Descripción del Ingreso	Fuente de Ingresos	Monto		rtida / Subpartida Presupuestaria	Monto Gasto
		INGRESO	S CORRIENTES			·
1-3-1-3-02-09-0-0-000	Otros derech admitivos a otr/serv public (UCR35%)	Transferencia corriente Ley 8436, artículo 51	14,000,000.00	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	14,000,000.00
	Otros derech admitivos a otr/serv public (UNA25%)	Transferencia corriente Ley 8436, artículo 51	10,000,000.00	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	10,000,000.00
1-3-1-3-02-09-0-0-000	Otros derech admitivos a otr/serv public (CULimón 5%)	Transferencia corriente Ley 8436, artículo 51	2,000,000.00	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	2,000,000.00
	Otros derech admitivos a otr/serv public (UTN5%)	Transferencia corriente Ley 8436, artículo 51	2,000,000.00	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	2,000,000.00
		Total Ingreso Corriente	28,000,000.00			28,000,000.00
		FINANCIAMIENTO-SUPER	ÁVIT VIGENCIAS AN	TERIORES		
3-3-2-1-00-00-0-0-002	Derech. pesca UCR Pts 25% Art 51 L 8436	Superávit específico Ley 8436	25,051,313.42	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	25,051,313.42
3-3-2-1-00-00-0-0-003	Derechos de pesca UNA25% Art 51 L 8436	Superávit específico Ley 8436	17,893,790.30	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	17,893,790.30
3-3-2-1-00-00-0-0-004	Derechos de pesca CULi 5% Art 51 L 8436	Superávit específico Ley 8436	3,578,761.56	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	3,578,761.56
3-3-2-1-00-00-0-0-05	Derechos de pesca UTN 5% Art 51 L 8436	Superávit específico Ley 8436	3,578,761.56	6-01-03	Trans.ctes/a Inst.Descen.no empresarial	3,578,761.56
	_	Total Financiamiento	50,102,626.84			50,102,626.84
		TOTAL	78,102,626.84			78,102,626.84







3. Clasificación Económica:

De conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, la clasificación económica para el Presupuesto Extraordinario 01-2021, quedaría con gastos corrientes por ¢180,853,419.18 y no aumenta gastos de capital, según se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N°23 Clasificación Económica del Gasto

Glasificación Economica del Casto								
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021							
C	Código por							
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL								
GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	Programa 2	Total					
_								
1 GASTOS CORRIENTES		180,853,419.18	180,853,419.18					
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1.1	66,000,000.00	66,000,000.00					
ADQUISICIÓN DE BIENES Y								
1.1.2 SERVICIOS	1.1.2	66,000,000.00	66,000,000.00					
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 .3	114,853,419.18	114,853,419.18					
Transferencias corrientes al		, ,						
1.3.1 Sector Público	1.3.1	114,853,419.18	114,853,419.18					
⁷ 2 GASTOS DE CAPITAL	2	0.00	0.00					







ANEXOS







Anexo N°1 Regla fiscal 2021

CALCULO DE REGLA FISCAL 2021

Código p	or
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO CE	Monto
4 CASTOS CORRIENTES COMO	3.556.784.939
1 GASTOS CORRIENTES 2020	
4.13% Regla fiscal	146.895.218
Total máximo de gasto corriente 2021	3.703.680.157,37
1,1 Gastos corrientes presupuestados 2021	3.445.594.778,66
Gastos corrientes Presupto Extraordinario 01-2021	180.853.419,18
Diferencia sobrante	77.231.959,53
2 Gastos de capital presupuestados 2021	49.055.958,00
4 Cuentas Especiales	0,00
Total de Presupuesto ordinario 2021	3.626.448.197,84







Anexo N°2 Plan Operativo Institucional

PLAN OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2021

Unidad Programatica	Tipo Objetivo.	No. Meta	Producto (meta)	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Unidad de Medidas del Producto	Indicadores de Gestión/Resultados	Fuente de Verificación del Indicador	Total Usuario(a)s	Cobertura Geográfica por Región	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamiento	Responsable(s)
Centralizada Programa 2	Operativo		proyectos de inversión en anovo al cumplimiento de los	Gastos operativos en la prestacion de bienes y servicios al usuario	Número	l '	Informes procesados trimestrales	NA	Nacional	1	Absoluto	63.000.000,00	Institucional	Director de la DOPA y DFPA
Centralizada Programa 2	Transferencia		Desarrollo de actividades y proyectos de inversión en apoyo al cumplimiento de los planes institucionales	Cumplimiento de la ley 8488, 8941 y 8436	Número	Ejecutado/	Informes semestrales de transferencias	NA	Nacional	1	Absoluto	114.853.419,18	Institucional	Dirección Administrativa Financiera







Anexo N°3 Certificación de la CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA36332087 Patrono al Día

Al ser las 12:33 PM del 18/05/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social-Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)	
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004	

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO		
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS		

-- Última Línea -----

[&]quot;"Este documento es válido solo por el día de hoy.

^{*&}quot;Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

[&]quot;En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.







Anexo N°4 Certificación Bloque de Legalidad de Presupuesto



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito	(a)	Manuel Enrique Benavides Naranjo	, cédula	203430140	
		ador Público Autorizado	Jefe de Presupuesto		
designado po	or	Lic. Daniel Carrasco Sáchez	como respons	able del proceso de	
formulación o		Documento presupuestario Extr	The electronic dispersion for installant	2021	
de	Institute	o Costamicense de Pesca y Acuicultura	, por	este medio certifico,	
con conocim	iento (de las responsabilidades penales, ci	viles y administr	ativas que me sean	
atribuibles al	certific	ar información no veraz, que he rev	isado todos los	aspectos del bloque	
de legalidad	conte	nidos en esta certificación.			

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones ²
 Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (príncipio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131. 	Si	

² En caso de responder "No" o "No Aplica" se debe completar la casilla de observaciones.

Página 1 de 3

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Titulo IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas









2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 174 y sus reformas.	Si	
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		Para este documento.
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁴ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Para este documento.
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 36678 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 85089, según corresponda.	No Aplica	Para este documento.
6.	Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Para este documento.
7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁰ .	Si	

Página 2 de 3

³ La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N. ° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.









8.	Se incluyen la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.	Si
9.	El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N. ° 6227.	Si

2021 Esta certificación la realizo a las 1400 del 18 de Mayo

Nombre:	Manuel Enrique Benavides Naranjo
Puesto:	Jefe de Presupuesto
Correo electrónico:	mbenavides@incopesca.go.cr
Teléfono:	2630-06-00- Ext: 710

MANUEL ENRIQUE BENAVIDES NARANJO (FIRMA) Firma:

V. Mar 2020

Página 3 de 3

Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá Incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

12 Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien

ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.







Anexo N°5 Aumentar de Egresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021

AUMENTAR DE EGRESOS DESCRIPCION Prog 2 General **SERVICIOS** 63,000,000.00 63,000,000.00 04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 57,000,000.00 57,000,000.00 04 06 Servicios generales 57,000,000.00 57,000,000.00 06 SEGUROS 3,000,000.00 3,000,000.00 01 3,000,000.00 06 Seguros 3,000,000.00 MANTENIMIENTO Y REPARACION 08 3,000,000.00 3,000,000.00 80 05 Manten. y reparación de equipo de transporte 3,000,000.00 3,000,000.00 2 **MATERIALES Y SUMINISTROS** 3,000,000.00 3,000,000.00 01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS 3,000,000.00 3,000,000.00 01 01 3,000,000.00 3,000,000.00 Combustibles y lubricantes TRANSFERENCIAS CORRIENTES 114,853,419.18 114,853,419.18 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO 6 01 114,853,419.18 114,853,419.18 01 01 Transferencias corrientes al Gobierno Central 11,250,727.79 11,250,727.79 01 01 001 Servicio Nacional de Guardacostas 11,250,727.79 11,250,727.79 01 02 Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados 25,500,064.55 25,500,064.55 01 02 002 INTA Ley 8149 23,720,990.28 23,720,990.28 02 003 Comisión Nacional de Emergencias 01 6 1,779,074.27 1,779,074.27 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas 03 01 no Empresariales 78,102,626.84 78,102,626.84 6 01 03 | 001 | Derechos UCR Puntarenas pesca atún 25% art.51.L.8436 27,893,790.30 27,893,790.30 01 03 | 002 | Derechos UNA pesca atún 25% art.51.L.8437 27,893,790.30 27,893,790.30 01 03 Derechos P. CU. Limón 5% art51.L.8436 5,578,761.56 5,578,761.56 6 01 03 004 Derechos UTN 5% art51.L.8437 5,578,761.56 5,578,761.56 01 6 03 | 005 | Derechos UCR Gte pesca atún 5% art.51.L.8436 5,578,761.56 5,578,761.56 01 03 006 Derechos UCR Limón pesca atún 5% art.51.L.8436 5,578,761.56 5,578,761.56 TOTAL 180,853,419.18 180,853,419.18







Anexo N°6 Estimación de Ingresos Adicionales Presupuesto Extraordinario 01-2021

Licencias, permisos y actividades comerciales:

Si bien para el año 2021 la estimación fue muy conservadora producto de la incertidumbre derivada de la pandemia en el 2020, la realidad es que lo recaudado al 31-03-2021 alcanzó un monto de ¢107,557,733.43 y presenta una variación absoluta de ¢56,264,617.43 con un porcentaje de 109.69% por encima de lo programado, por lo tanto, este rubro no se ha visto afectado por la pandemia, dado que la actividad pesquera se ha mantenido activa durante la pandemia. Los usuarios han estado renovando las licencias a pesar de la pandemia siendo que este sector es parte de la reactivación económica.

En este sentido se incluyen los ingresos adicionales de licencias y se resumen en el siguiente cuadro:

LICEN					
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Licencia Pesca Comercial Pequeña					
Escala	licencia	colones	24,500.00	450	11,025,000.00
Licencia Pesca Comercial Mediana					
Escala	licencia	colones	73,200.00	100	7,320,000.00
Emisión y prórroga, licencia pesca de					
atún, embarcación extranjera	licencia	colones	437,000.00	16	6,992,000.00
Embarcación nacional de menos de					
10,0 metros de eslora	licencia	colones	92,700.00	65	6,025,500.00
Embarcación nacional de 10,01 a 15,0					
metros de eslora	licencia	colones	278,100.00	25	6,952,500.00
Embarcación extranjera, toda eslora					
(por 3 meses)	licencia	dólares	400.00	7	1,723,064.00
TOTAL LICENCIAS CAZA Y PESCA					40,038,064.00

Para los ingresos en dólares, se utiliza el tipo de cambio promedio de ¢615.38 calculado de acuerdo con el comportamiento del primer trimestre 2021, que ha sido bastante fluctuante, por lo tanto, los ingresos conservadoramente incorporados ascienden a ¢40,000,000.00.







Autorizaciones de Pesca:

Se han recaudado al 31-03-2021 un monto de \$(28,716,406.48)\$ y presenta una variación absoluta de <math>\$(7,142,756.48)\$ con un porcentaje 33.11% superior a lo programado. Este rubro en el 2019 tuvo un comportamiento similar a 2021, sin embargo, producto de la pandemia, en el 2020 los ingresos disminuyeron y por ese motivo las proyecciones para 2021 fueron conservadoras, no obstante, los ingresos han sido superiores a lo esperado, siendo que el sector se ha mantenido activo.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Autorización trasbordo de productos pesqueros,					
de una a otra embarcación pesquera	autorización	colones	10,000.00	15	150,000.00
Autorización Comercialización Pescaderías /					
Personal	autorización	colones	72,500.00	8	580,000.00
Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	135,600.00	1	135,600.00
Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del					
MOPT)	autorización	colones	61,300.00	9	551,700.00
Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del					
MOPT)	autorización	colones	96,500.00	10	965,000.00
Autorización Exportación de Productos Pesqueros					
(por cada exportación)	autorización	colones	23,100.00	45	1,039,500.00
Autorización Importación de Productos Pesqueros					
(por cada importación)	autorización	colones	29,300.00	20	586,000.00
TOTAL					4,007,800.00

Para el caso de las autorizaciones se incluyen recursos por ¢4,000,000.00.







Carné de pesca deportiva:

Se han recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢65,87,405.49 y presenta una variación absoluta de ¢20,688,392.14 con un porcentaje de 45.79% superior a lo esperado, siendo que las proyecciones se habían realizado conservadoramente por efecto de la pandemia, sin embargo, se ha incrementado el turismo en los últimos meses y todavía faltan ocho meses para concluir el periodo, por lo tanto, se estima alcanzar la meta anual, que fue formulada conservadoramente.

CARNE DE PESCA DEPORTIVA								
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS			
Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (8								
días)	carné	dólares	15.00	750	6,923,025.00			
Nacional o Residente que practica pesca marina o continental, desde tierra (un año)	carné	colones	5,500.00	98	539,000.00			
Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva o turística, continental o marina								
(un año)	carné	colones	5,500.00	98	539,000.00			
TOTAL					8,001,025.00			

Para los ingresos en dólares, se utiliza el tipo de cambio promedio de ¢615.38 calculado de acuerdo con el comportamiento del primer trimestre 2021, que ha sido bastante fluctuante, por lo tanto, los ingresos conservadoramente incorporados ascienden a ¢8,000,000.00.

Inspecciones Extranjeras:

En el renglón de Inspecciones extranjeras se ha recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢22,418,791.59 y presenta una variación absoluta de ¢16,860,511.47 con un porcentaje de 303.34% superior a lo programado. Esta fuente de ingreso no se ha visto afectada por la pandemia Covid-19 en el 2020, de conformidad con el comportamiento del 2021 hay un incremento de inspecciones a embarcaciones atuneras extranjeras, que hacen que lo recaudado sea mayor a lo programado, y un incremento similar para los próximos meses y finales de este periodo.







INSPECCIONES EXTRANJERAS								
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS			
Inspección descarga de embarcación extranjera -								
Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	dólares	70.00	112	4,824,579.20			
Inspección descarga de embarcación extranjera-								
Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	dólares	80.00	24	1,181,529.60			
TOTAL				·	6,006,108.80			

Para los ingresos en dólares, se utiliza el tipo de cambio promedio de ¢615.38 calculado de acuerdo con el comportamiento del primer trimestre 2021, que ha sido bastante fluctuante, por lo tanto, los ingresos conservadoramente incorporados ascienden a ¢6,000,000.00.

Derechos administrativos a otros servicios públicos:

Se ha recaudado al 31-03-2021 un monto de ¢172,438,118.00 y presenta una variación absoluta de ¢108,252,556.00 con un porcentaje de 168.66% superior a la programación. De conformidad con el comportamiento de este 2021 hay un incremento de venta de Licencias a embarcaciones atuneras extranjeras, debido a que en 2020 se aprueba la nueva normativa que fija la tarifa (Decreto Ejecutivo número 41635-MAG del 25 de marzo de 2019 y AJDIP/043-2020) y para el 2021 se aprueba un incremento en la tarifa (AJDIP/308-2020), con esta diferencia en la tarifa, se alcanzan ingresos superiores a lo esperado, al igual que el impacto en la variación por tipo de cambio, siendo que la tarifa es en dólares. Resulta así el siguiente cuadro resumen:

Derechos de Pesca de Atún, artículo	51, Ley N°8436		
	PROYECTADO P.ORDINARIO 2021	INGRESOS AJUSTADOS	Comentario
Tarifa por registro embarcaciones (pagadas en diciembre)	\$ 10.00	\$ 10.00	
Tarifa por registro embarcaciones (de enero a noviembre)	\$ 20.00	\$ 20.00	
Tarifa por licencia pesca	\$ 47,400.00	\$ 53,100.00	La tarifa se modifica mediante acuerdo AJDIP/308-2020
Cantidad de Embarcaciones	8	8	
Toneladas netas registro estimadas (pagadas en diciembre)	3,700.00	3,700.00	
Toneladas netas registro estimadas (pagadas de enero a noviembre)	1,200.00	1,025.00	
Toneladas netas otorgamiento licencia (establecidas para 2020)	8,586.00	8,586.00	
Tipo de cambio estimado	583.24	615.38	Se ajusta tipo de cambio de acuerdo con el comportamiento del primer trimestre 2021
Ingresos por registro (diciembre)	21,579,880.00	22,769,060.00	
Ingresos por registro (de enero a noviembre)	13,997,760.00	12,615,290.00	
Ingresos por Licencias Embarcaciones	221,164,608.00	261,413,424.00	
Total estimado	256,742,248.00	296,797,774.00	
	Diferencia	40,055,526.00	







Distribución a beneficiarios art.51,Ley 8436	PROYECTADO P.ORDINARIO 2021	INGRESOS AJUSTADOS	Diferencia	%
INCOPESCA 20%	51,348,449.60	59,359,554.80	8,011,105.20	20%
UCR Puntarenas	64,185,562.00	74,199,443.50	10,013,881.50	25%
UCR Limón	12,837,112.40	14,839,888.70	2,002,776.30	5%
UCR Guanacaste	12,837,112.40	14,839,888.70	2,002,776.30	5%
UNA 25%	64,185,562.00	74,199,443.50	10,013,881.50	25%
UTN	12,837,112.40	14,839,888.70	2,002,776.30	5%
Servicio Nacional de Guardacostas	25,674,224.80	29,679,777.40	4,005,552.60	10%
Colegio Universitario Limón	12,837,112.40	14,839,888.70	2,002,776.30	5%
TOTAL	256,742,248.00	296,797,774.00	40,055,526.00	100%

Del cuadro anterior y siendo conservadores, para el presente documento presupuestario se incluyen montos redondeados al número entero más cercano, que resultan de la siguiente manera:

Código)			Descripción	Monto
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	40,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	001	Derechos de pesca de INCOPESCA 20 % Art 51 Ley 8436	8,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	002	Derechos de pesca UCR 25 % Art 51 Ley 8436	10,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	003	Derechos de pesca UNA 25 % Art 51 Ley 8436	10,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	004	Derechos de pesca SN Guardacostas 10% Art 51 Ley 8436	4,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	005	Derechos de pesca CU. Limón 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	006	Derechos de pesca UTN 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	007	Derechos de pesca UCR Guanacaste 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00
1	3	1	3	02	09	0	0	800	Derechos de pesca UCR Limón 5% Art 51 Ley 8436	2,000,000.00







Anexo N°7 Certificación Jerarca Administrativo artículo 11 del título IV de la Ley N° 9635







13 de mayo de 2021 Certificación 001-2021 Página 1 de 1

Lic. Daniel Carrasco Sánchez Presidente Ejecutivo INCOPESCA

CERTIFICA

Que los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario Nº. 01-2021 no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley Nº. 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2021.

EN CONFORME: Se extiende la presente Certificación a solicitud del Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto del INCOPESCA, en cumplimiento al punto 8 del Bloque de Legalidad, a los doce días del mes de mayo 2021.

> DANIEL CARRASCO SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANES. CARRASCO SANCHEZ (FIRMA) Nombre de reconocimiento (DN) ovialNumber: CF-01-1014-0120, an: CARRASCO SANCHEZ, glorofisme-DAREL, cvCR, o=PERSONA FISICA, o=PERS

Cc.

Dirección Administrativa Financiera Sección de Presupuesto Archivo

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acutoclas Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Teléfono *2630-0629, San José, Costa Rica mleon@incopesca.go.cr